

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0615-2019

615-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	205,267.0
Muestra Auditada	126,482.3
Representatividad de la Muestra	61.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2018, por 205,267.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 126,482.3 miles de pesos, que representaron el 61.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC), ejecutor de los recursos del Programa Escuelas al CIEN para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario

de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Campeche

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento Interior del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche, y manuales de organización y procedimientos.

La institución contó con un código de ética y de conducta así como con un catálogo de puestos.

Administración de Riesgos

La institución contó con un manual de organización que estableció sus objetivos y metas.

La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como metas trimestrales y anuales respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.

La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La institución no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

La institución contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche.

La institución contó con paquetería y sistemas informáticos, tales como Microsoft office, así como los desarrollados para el registro contable y presupuestal de las operaciones generadas los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.

Información y comunicación

La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Director de Planeación Programación y Presupuesto, y su área de adscripción fue la Dirección General.

La institución no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Campeche

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Supervisión

La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente, mediante la Coordinación de Control Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche; además, los resultados se reportaron al Sistema de Evaluación Integral de la Contraloría de Campeche.

La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-04000-19-0615-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Campeche elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC) abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que administró, durante el ejercicio fiscal 2018, los recursos del Programa Escuelas al CIEN, por 205,267.0 miles de pesos, y sus rendimientos financieros generados por 1.4 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y cierre del ejercicio fiscal 2018, se constató que el INIFEEC registró contablemente de los ingresos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2018; por 205,267.0 miles de pesos, los cuales se encontraron registrados, identificados y controlados.

4. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y cierre del ejercicio fiscal 2018, se constató que el INIFEEC registró contablemente los egresos, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados, de acuerdo con los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa; sin embargo, se constató que la documentación comprobatoria no se canceló con el sello de "operado", ni se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2018-B-04000-19-0615-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria con el sello de "operado" y tampoco la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Campeche, por medio del INIFEEC, recibió 205,267.0 miles de pesos de recursos del Programa Escuelas al CIEN, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 se pagaron 186,338.6 miles de pesos, que representaron el 90.8% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2019 se pagaron 196,564.3 miles de pesos, que representaron el 95.8%, conforme al listado de proyectos establecidos en el Anexo "A" del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, por lo que los recursos disponibles del programa al 31 de marzo de 2019 ascendieron a 8,702.7 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
 CUENTA PÚBLICA 2018
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos transferidos	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018	Recursos pendientes de pago al 31 de marzo de 2019	Saldo en cuenta bancaria 31 de marzo de 2019
Infraestructura física educativa.	205,267.0	186,338.6	8,702.7	8,702.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, documentación justificativa y comprobatoria y Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, proporcionados por el Gobierno del Estado de Campeche.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados por 1.4 miles de pesos, los cuales fueron aplicados a la fecha de la auditoría.

En incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, suscrito por las dependencias representantes del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Campeche, cláusula 4, último párrafo.

2018-B-04000-19-0615-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no destinaron la totalidad de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, transferidos al INIFEEC, para realizar el pago de los proyectos establecidos en el Anexo "A" del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, suscrito por las dependencias representantes del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Campeche, cláusula 4, último párrafo.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

6. Con la revisión de 75 obras públicas pagadas por el INIFEEC, con recursos del Programa Escuelas al CIEN, se verificó que éstas se adjudicaron de conformidad con la normativa, se consideraron los montos máximos y mínimos y se formalizaron mediante contrato; además los expedientes técnicos de obra contaron con su soporte documental correspondiente. En este sentido, se comprobó que 67 obras fueron adjudicadas mediante el procedimiento de licitación pública, 5 por invitación a cuando menos 3 contratistas y 3 mediante adjudicación directa.

Adquisiciones

7. Con la inspección física, de una muestra de auditoría, de las adquisiciones realizadas por el INIFEEC, con recursos del Programa Escuelas al CIEN, se verificó en el contrato número INIFEEC-ADQ-PCIEN-001-2018, en su partida denominada Equipamiento de laboratorio de ingeniería civil, que se localizó en almacén, careció de resguardo y número de inventario en el Instituto Tecnológico de Campeche, asimismo, no se encuentra instalado y en operación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, artículo 3; y del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche, artículos 2, fracciones II, III, IV y V, 3 y 11.

2018-B-04000-19-0615-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron la instalación, puesta en operación, resguardo, ni asignaron número de inventario, al equipamiento de laboratorio de ingeniería civil, correspondiente a la partida del contrato de adquisiciones número INIFEEC-ADQ-PCIEN-001-2018, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, artículo 3; del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche, artículos 2 fracciones II, III, IV y V, 3 y 11.

Plataforma informática del Programa Escuelas al CIEN

8. Con las visitas físicas de las obras públicas de siete centros de trabajo con números 04DJN0325I, 04DJN0166K, 04DJN0090L, 04DJN0287W, 04DJN0089W, 04DJN0048W y 04DJN0057D, se verificó que en éstos se contó con la participación ciudadana en el programa, la cual se formalizó mediante actas del comité de infraestructura, que fueron conformados por integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social; asimismo, se comprobó la supervisión de las obras por parte del INIFEEC.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 126,482.3 miles de pesos, que representó el 61.6% de los 205,267.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Campeche no había ejercido el 9.2% de los recursos transferidos; y al 31 de marzo de 2019, el 4.2%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Campeche careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche: artículo 20.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 18 y 63.

Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios: artículo 3.

Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche: artículos 2, fracciones II, III, IV y V, 3 y 11.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, suscrito por las dependencias representantes del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Campeche: cláusula 4, último párrafo.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche: artículo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.